



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**23 de Marzo de 2004
Resumen Colegial**





·VALLE DE EGÜÉS

Los concejos piden a Alfredo Irujo que no intervenga en el 'caso Galipienzo'

El decano del colegio de abogados dice actuar "sólo en mi faceta de letrado"

D.N. - Pamplona

Los siete concejos y tres grupos de la oposición del Valle de Egüés, solicitaron ayer a Alfredo Irujo Andueza, presidente del Colegio de Abogados de Pamplona, que se plantee dejar de representar al Ayuntamiento en el *caso Galipienzo*, al considerar que esta entidad, a instancias de UPN, ha discriminado al abogado de la acusación particular por su ideología y, al mismo tiempo, "desea perjudicar a la parte que desde el principio lucha por defender los intereses del Ayuntamiento".

Los concejos de Ardanaz, Alzuza, Badostáin, Egüés, Elía, Ibiricu y Olaz, así como los grupos AVG, Cive y Malkaitz, solicitaron a Irujo que reflexione como colega de profesión de Pablo Ibáñez, que les representa, y como decano del Colegio de Abogados de Pamplona.

Al respecto, apuntaron que Irujo representa tanto al letrado señalado como al alcalde Ignacio Galipienzo, "miembro también de su colegio y que habría cometido el grueso de las presuntas irregularidades en el ejercicio de la abogacía, a través de las empresas Bufete GB y Estudios y Gestión de Desarrollos Urbanísticos", señalaron. No obstante, respetarán su decisión. Los firmantes afirmaron que Pablo Ibáñez lleva más de dos años asesorando a este "grupo heterogéneo" y sin vincular su actuación a ninguna posición política. "Al contrario, hemos intentado desde un principio, el máximo consenso, e invitado reiteradamente al Ayuntamiento para que se sume a nuestra denuncia", señalan.

En este sentido, Olcoz les ha asesorado sobre las actuaciones que podrían realizar "una vez comprobado que no funcionaron los mecanismos de la comunidad para poner freno a la actuación de Galipienzo", como son el mismo Ayuntamiento, el Gobierno de Navarra y UPN. Así, criticaron que el Ayuntamiento, lejos de depurar responsabilidades, siga "las órdenes de su partido en contra de los concejos y partidos de la oposición". Señalaron que varios concejales de UPN han confesado que no pueden adherirse a su causa por presiones del partido, que "les habría indicado que bajo ningún concepto podían presentarse con nuestro abogado por su ideología". "Queremos hacer constar también que la supuesta ideología de nuestro abogado no es declarada, sino que se la atribuyen por defender casos en los que en la parte contraria había intereses de UPN.

Irujo responde

Por su parte, Alfredo Irujo aseguró que "me sorprende y no entiendo la postura de los concejos", añadiendo que "parece que alguien que no es mi cliente me pide que renuncie a una defensa que me ha sido encargada junto a un colega". Así, matizó que "será el Ayuntamiento quien decida si me encarga la dirección letrada" y añadió que "parece que se quiere provocar una confusión entre mi papel institucional como decano del Colegio de Abogados y mi trabajo profesional como abogado". Algo que, a su juicio, "no tiene ni pies ni cabeza".

Martes, 23 de marzo de 2004



Webmail



Alertas



Envío de titulares

[PORTADA](#) | [ACTUALIDAD](#) | [ECONOMÍA](#) | [DEPORTES](#) | [OCIO](#) | [CLASIFICADOS](#) | [SERVICIOS](#) | [CENTRO](#)

[SECCIONES]

MÁLAGA

Ciudadanos

CENTRAL CIUDADANA

Opinión

Jornada sobre el derecho asociativo

Actualidad

Andalucía

España

Mundo

Economía

Turismo

Deportes

Vivir

El sábado, día 27, Central Ciudadana de Andalucía celebrará una jornada sobre la 'Ley Orgánica del Derecho de Asociación'. Asistirán asociaciones de vecinos, federaciones, representantes sociales y políticos, en general, de Málaga y Andalucía. El acto tendrá lugar en el Colegio de Abogados, sito en el Paseo de la Farola. En su transcurso se presentará el Libro 'Comentarios a la Ley del Derecho de Asociación', editado por este colectivo. El acto será presidido por el alcalde, Francisco de la Torre. La jornada comenzará a las 10.30 horas y terminará sobre las 13.30 horas, con las palabras de clausura de Pepi Salazar, delegada de Central Ciudadana en Andalucía.



Imprimir



Enviar

Martes, 23 de marzo de 2004



Webmail



Alertas



Envío de titulares

PORTADA

ACTUALIDAD

ECONOMÍA

DEPORTES

OCIO

CLASIFICADOS

SERVICIOS

CENTRO

[SECCIONES]

MÁLAGA

Ciudadanos

MÁLAGA

Opinión

El teléfono gratuito de la Diputación recibe una media de dos llamadas diarias de mujeres maltratadas

Actualidad

El Colegio de Abogados se encarga de indicarles los pasos que tienen que dar

Andalucía

España

Mundo

Economía

Turismo

Deportes

Vivir

Selecione...

Esquelas

Titulares

Ocio

Especiales

ROSSEL APARICIO/MÁLAGA

El teléfono suena una media de dos veces al día. Las interlocutoras cuentan su tragedia familiar y piden asesoramiento. Al otro lado del hilo telefónico, letrados expertos del Colegio de Abogados de Málaga orientan sobre los recursos de los que disponen las mujeres maltratadas así como de los pasos a dar para recibir protección, interponer una denuncia o una orden de alejamiento.



ATENCIÓNES. El servicio atendió 720 casos durante el año pasado. / CARLOS MORET

[MULTIMEDIA]

Canal Málaga

Imágenes

Audio

[PARTICIPA]

Foros

Chat

[CANALES]

Selecione...

Es el objetivo del Servicio de Atención Jurídica

Inmediata de la Diputación de Málaga, que

funciona desde 1998 y que durante 2003

registró 720 atenciones. Este año ya se ha

renovado el convenio de colaboración con el colegio de letrados. El servicio está

operativo durante todo el día, los 365 días del año. Además, se garantiza el

anonimato de las mujeres, que sólo tienen que marcar un número gratuito para

recibir asesoramiento jurídico en casos de violencia de género.

Perfil de la víctima

El decano del Colegio de Abogados, Nielson Sánchez-Stewart, acompañado por el presidente de la Diputación de Málaga, Salvador Pendón, explicó ayer que el perfil de las víctimas responde a una mujer de unos 30 ó 40 años, con dos hijos a su cargo, estudios a medio terminar y que está casada con su agresor o compartiendo vivienda.

Las atenciones se reparten por todos los municipios de la provincia aunque en los de menos de 20.000 habitantes las víctimas son más reacias a denunciar el maltrato.



Imprimir



Enviar



Martes, 23 de marzo de 2004

Webmail | Alertas | Envío de titular

PORTADA | ACTUALIDAD | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | CLASIFICADOS | SERVICIOS | CEN

[SECCIONES]

■ CÁCERES

Local

CÁCERES

Regional

El palacio de Justicia expone viñetas de 36 humoristas gráficos

Opinión

El Colegio de Abogados pone a disposición de los cacereños la muestra 'Nuestros Derechos Fundamentales con humor'

Nacional

Internacional

Dinero y Negocios

S. L./CÁCERES

Deportes

Sociedad

Cultura

Gente

Televisión

El Colegio de Abogados de Cáceres ha traído a esta ciudad la exposición 'Nuestros Derechos Fundamentales con humor', que organizó el Consejo General de la Abogacía, para celebrar los 55 años de los Derechos Humanos y los 25 años de la Constitución.

Imprimir

Enviar

En esta muestra se recogen viñetas de 36 humoristas gráficos de primera línea de la prensa española, entre los que se encuentra Forges, Máximo, Mena, Gallego y Rey, Juan Ballesta, Killian, Peridis, Ricardo, Sir Cámara...

Primera vez

Es la primera vez que se instala una exposición en el nuevo Palacio de Justicia de Cáceres. Se ha utilizando como soporte caballetes de dibujo.

Joaquín Hergueta, decano del Colegio de Abogados de Cáceres, afirma que el Palacio de Justicia es el lugar ideal para acoger esta muestra, «hemos traído la exposición -indica-, al lugar en el que realizamos la defensa de los derechos de los ciudadanos, en donde se dilucidan todos los días las cuestiones relativas a estos derechos que se quieren ensalzar con esta muestra, por eso la hemos traído aquí. Esperamos que todos los cacereños puedan verla porque merece la pena». Al acto de inauguración que tuvo lugar ayer por la mañana, acudió el fiscal jefe de Extremadura, Jorge Sena Argüelles, y el presidente de la Audiencia de Cáceres, Juan Francisco Bote Saavedra.

'Nuestros Derechos Fundamentales con humor' se podrá contemplar hasta el lunes día 29 inclusive. El horario es desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y de 5 a 8 de la tarde. La entrada es libre.

PICASSO



Exposición "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", en la Audiencia Provincial de Cáceres

Esta muestra ha sido organizada por el Colegio de Abogados cacereño y el Consejo General de la Abogacía Española, con motivo del 25 aniversario de la Constitución y, del 55 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

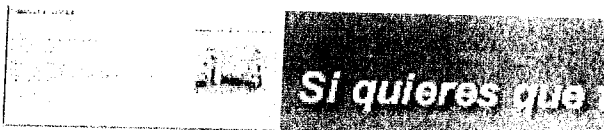
A lo largo de esta semana, la Audiencia Provincial de Cáceres acoge la exposición "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", organizada por el Colegio de Abogados cacereño y el Consejo General de la Abogacía Española, con motivo del 25 aniversario de la Constitución y, del 55 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De esta forma, la exposición reúne más de 70 viñetas de 36 humoristas españoles, como Chumy Chumez, Peridis y Mingote, entre otros, que trabajan en medios gráficos y medios de comunicación, y que a través de sus dibujos homenajean a los Derechos Humanos y la importancia de su defensa.

Asimismo, llevar la exposición a Audiencia Provincial tiene un doble significado para los abogados cacereños, por una parte la Audiencia Provincial es el lugar simbólico donde defienden a diario los Derechos Fundamentales; y, por otra, es "un lugar idóneo para que todos los cacereños puedan acudir fácilmente y reflexionar sobre los mensajes que transmiten las viñetas".

Cabe indicar que, esta semana es una de la más importante del año para la abogacía, puesto que el próximo jueves, día 25 de marzo, se celebra la patrona de los abogados, la Virgen de la Anunciación, como se establece en los Estatutos de constitución del Colegio en 1729, según explicó el Decano del Colegio de Abogados de Cáceres, Joaquim Hergueta.

Y, se podrá visitar la exposición durante los horarios de apertura de la Audiencia Provincial, de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.



Martes, 23 de marzo de 2004

Webmail | Alertas | Envío de titulares

PORTADA | ACTUALIDAD | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | CLASIFICADOS | SERVICIOS | CENTROS

Ver portadas

ASTURIAS

Titulares del día

ASTURIAS

[SECCIONES]

Fallece el presidente de la sala de lo Contencioso a causa de un infarto

Asturias

Gijón

Oviedo

Avilés

Siero y Centro

Oriente

Concejos

Cuencas

La Mar

La Columna

Política

Nacional

Internacional

Economía

Deportes

Soc. y Cultura

Televisión

Contraportada

Especiales

[OPINIÓN]

Seleccione...

[MULTIMEDIA]

Vídeos

Imágenes

[CANALES]

Seleccione...

[SERVICIOS]

Webcams

Noticias

Seleccione...

[PARTICIPA]

Foros

Encuestas

Noticias

Artículos en red

Charlas online

P. ALVEAR/OVIEDO

La justicia asturiana está de luto y llora a José Antonio Morilla García-Cernuda. El que fuera presidente de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) durante los últimos diez años falleció de forma repentina en la madrugada del lunes, a causa de un infarto, en su domicilio ovetense.

Nacido en Luarca, tenía 69 años y el próximo mes de diciembre esperaba jubilarse. No le dio tiempo a decir adiós, pero, tras de sí, deja una importante huella como magistrado del Tribunal Superior y un sinfín de amigos y colegas profesionales.

Todos ellos se reunieron ayer en el tanatorio de los Arenales. Sobrecogidos y aún incrédulos por la inesperada muerte de Morilla dieron el pésame a su familia.

El magistrado falleció con las botas puestas. El domingo, tal y como recuerda «su cuadrilla» de amigos pescadores, había estado lanzando la caña en Rozaones, una zona libre del Sella, en búsqueda del 'campanu'. Pero, horas más tarde, a las tres de la madrugada, la muerte le encontró a él. «El consuelo que nos queda es que falleció tras una jornada de pesca, que era su gran pasión», reconoció Fernando López, compañero de fatigas en los ríos asturianos.

Su hermano, Joaquín Morilla, concejal del grupo municipal del Partido Popular en Valdés, precisó, emocionado, que Toni -como era conocido- «vivió para la justicia». Comenzó su andadura en el juzgado de Tineo y a lo largo de su vida fue destinado en muchos lugares de España. Allá donde estuvo «recibió homenajes de agradecimiento». Trabajador «íntegro», su mayor logro fue «poner al día el juzgado de Laviana», destacó.

«Estamos consternados»

Los profesionales de la justicia dejaron durante la mañana de ayer sus quehaceres diarios y acudieron en duelo a Los Arenales. El fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Gerardo Herrero, recordó cómo Morilla hizo un intervalo «en sus vacaciones para presidir mi toma de posesión». «Era amigo y compañero», añadió.

Ignacio Vidau, presidente del TSJA, también rememoró sus vivencias al lado del presidente de lo Contencioso. Los dos coincidieron siendo jueces en Llanes y, en la actualidad, formaban parte de la sala de gobierno del alto tribunal. «Era un



EN EL SELLA. José Antonio Morilla, con gorro y gafas, coloca el cebo ayudado por Fernando López, para lograr el 'campanu'. / NEL ACEBAL

Imprimir

Enviar

DATOS

Carrera: Morilla nació en Luarca e ingresó en la carrera judicial en 1962 en Tineo.

Oviedo: fue juez decano en Oviedo, presidente de la sección segunda de la sala de lo Contencioso-Administrativo y desde 1994 era presidente de las dos salas.

excelente magistrado. Estamos consternados. Hoy no es un buen día para la justicia», dijo Vidau.

A Morilla le unían «lazos muy especiales» con Ignacio Pérez Villamil, magistrado de la sala de lo Civil y Penal. Los dos, naturales de Luarca, han compartido «una relación muy intensa». Villamil, visiblemente emocionado, aseguró estar «destrozado». Le admiraba como magistrado y le apreciaba como amigo.

El decano del Colegio de Abogados de Oviedo, Manuel Herrero, le definió como «un hombre entrañable». Su pérdida es irreparable: «Será muy difícil encontrar a una persona, que con sus valores, pueda sustituirlo».

José Antonio Morilla estaba casado con Rosa Fernández y tenía dos hijos, Manuel y Benjamín. El funeral por su eterno descanso tendrá lugar a las cinco de esta tarde en la iglesia parroquial Santa Eulalia de Luarca. A continuación recibirá cristiana sepultura en el cementerio de la localidad.

La reorganización de las dependencias judiciales se efectuará cuando con las obras

El Colegio de Abogados tiene que desalojar este mes su sala de junta

Carmela López / Ferrol

La delegación de Xustiza remitió hace un mes un oficio en que comunica la necesidad de liberar los espacios que en la actualidad ocupan el salón de actos y un local de reuniones anexo, para instalar en esa zona el servicio común de notificaciones. La medida no ha sentado bien

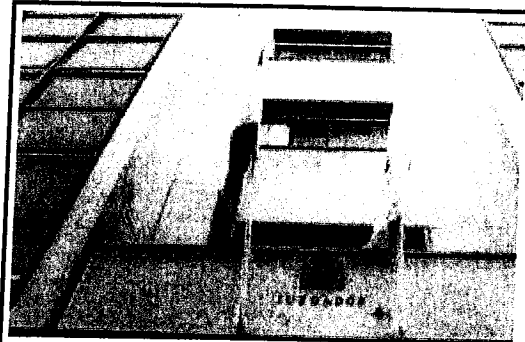
La junta de gobierno del Colegio de Abogados de Ferrol, en una reunión celebrada el pasado día 4, adoptó el acuerdo de poner de manifiesto ante la delegación de Xustiza la imposibilidad de atender un oficio recibido el 17 de febrero, en el que se pedía el desalojo del salón de actos y la sala de juntas ubicadas en la planta baja del Palacio de Justicia. Se argumenta que lo que la delegación denomina como sala de juntas resulta esencial para la prestación de importantes servicios a los colegiados para el turno de oficio, además de ser la única dependencia destinada al cumplimiento de las funciones propias de asesoramiento a víctimas de la violencia doméstica.

El delegado de Xustiza, Manuel Silva Constenla, manifestó ayer a este diario que los espacios que en la actualidad utiliza el Colegio de Abogados como salón de actos y sala de reuniones resultan necesarios para ampliar el servicio común de notificaciones. Según dijo, el primero de los espacios no está siendo utilizado y para los servicios que prestan en el segundo cuentan con la oficina del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), que está ubicada en el sótano.

Silva Constenla aseguró que, con el desalojo de esos espacios, siguen quedando habilitados dos tercios del Colegio de Abogados, algo que no ocurre en las restantes ciudades gallegas, en la que dicho organismo dispone de sus propias instalaciones fuera de los juzgados. El asunto ya fue tratado personalmente con el decano de Ferrol, Fernando Pantín, y el delegado provincial asegura que "se darán los plazos necesarios para que vayan buscando sus propios espacios".

A este respecto, Fernando Pantín declaró a este diario que son conscientes de que tienen que dotarse de sus propias instalaciones y que, de hecho, ya están gestionando la compra de

No obstante, señaló que, aunque para el desalojo del conjunto de las instalaciones no se hace prisa, sí se hace para la sala de juntas, que resulta fundamental para el Colegio. Se trata de un local que se ha habilitado hace poco tiempo utilizando parte del salón de actos y en el que se encuentran la base de datos y los ordenadores. "Es la única dependencia donde puede haber una cierta intimidad para atender a las víctimas de la violencia doméstica", señala Fernando Pantín, añadiendo que la oficina del SOJ del sótano, en la que se recibe al público, no resulta adecuada para este tipo de cuestiones.



El Palacio de Justicia está siendo sometido a trabajos de mejora y habilitación de nuevos espacios / Jorge Me

TRIBUNA

JUAN MARTÍN QUERALT
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universitat de València. Abogado

El legislador que olvidó su oficio

El pasado 8 de marzo, las páginas del Boletín Oficial del Estado recogían el texto del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A partir de ese día, los españoles hemos venido conociendo los distintos Textos Refundidos de los más importantes tributos que integran los sistemas tributarios estatal y local: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre la Renta de no residentes, Impuesto sobre Sociedades y Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Era algo que veníamos reclamando cuantos tenemos que lidiar a diario con la normativa tributaria. Las incesantes modificaciones legislativas y la injustificable falta de coordinación entre los distintos textos normativos se han visto agravadas en los últimos años por una irrefrenable tendencia hacia el caos. Agravado por dos pautas que se han puesto de moda en los últimos años. De una parte, las entradas en vigor se hacen de forma escalonada, de forma que una misma norma tiene dos, tres y hasta cuatro fechas de entrada en vigor. De otra parte, las insólitas modificaciones de textos tributarios contenidas en normas que nada tienen que ver con la materia tributaria, al punto que uno puede encontrarse con una Ley de Montes que modifica una deducción por adquisición de vivienda, materias, como aprecia el lector, íntimamente relacionadas entre sí. Repárese en un ejemplo: La Ley Concursal - Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio-, modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial y, de paso, otras muchas Leyes, entre ellas la Ley General Tributaria. Pero... entraba en vigor el 1 de septiembre de 2004. Conclusión: como la nueva Ley General Tributaria entra en vigor el 1 de julio de 2004, la modificación contenida en la Ley Concursal no va a entrar en vigor nunca. Eso sí, todos se han apresurado a comentar las modificaciones de la Ley General Tributaria contenidas en la Ley Concursal. Unas modificaciones que nunca han llegado a entrar en vigor.

Todo ello obedece a una causa: el legislador español no conoce su oficio. Ni éste, ni el anterior. Ni, seguramente, el que vendrá. Los juristas de Corte, los que están donde están por ser amigos de los que mandan, pueden colgarse medallas. Las de la incompetencia, las de la necesidad.

En medio de tan idílico panorama todos hemos sentido un cierto alivio al ver publicados los Textos Refundidos. Al menos hay un sólo texto legal. Tenemos un cierto sosiego, hasta que el desaliño legislativo haga necesario un nuevo Texto Refundido. Por lo menos tenemos unos meses de reposo. Esa es la explicación que se contiene en las Exposiciones de Motivos de los distintos Textos publicados en el BOE. La habilitación al Gobierno para publicar tales textos:

"...tiene por finalidad dotar de mayor claridad al sistema tributario mediante la integración en un único cuerpo normativo de las disposiciones

Los juristas de Corte, los que están donde están por ser amigos de los que mandan, pueden colgarse medallas. Las de la incompetencia, las de la necesidad

que afectan a estos tributos, contribuyendo con ello a aumentar la seguridad jurídica de la Administración Tributaria y, especialmente, de los contribuyentes."

Bueno, pues ya lo saben ustedes. Hubo elecciones y pasó lo que pasó. Habrá que comenzar de nuevo, puesto que ya se han anunciado cambios importantes en la ordenación legislativa de las principales figuras de nuestro sistema tributario. Es la lógica del Estado de Derecho y nada hay que oponer a ello, como es natural. El partido o partidos en los que el pueblo ha depositado su confianza tiene todo el derecho del mundo a aplicar su política fiscal, a introducir las modificaciones que considere procedentes y, en definitiva, a llevar a la práctica el programa electoral que en la materia ha sido refrendado por quienes acudieron a las urnas. No sólo tiene el derecho, sino que está obligado a ello.

El momento es crucial. De una parte, tenemos una Ley General Tributaria que, con carácter general, entra en vigor el 1 de julio próximo y que se encuentra pendiente del desarrollo reglamentario. El problema no es muy grave, puesto que la Ley tiene vocación reglamentaria y quienes están elaborando los Reglamentos no van a tener demasiado margen de libertad. Para bien o para mal, el autor de la nueva Ley se creyó investido también del poder reglamentario y elaboró un texto legislativo largo, prolijo, más cercano a la Pastoral que a la Ley. El vuelo rasante de su texto no va a fomentar la inventiva de los funcionarios de turno encargados de la elaboración de los Reglamentos.

De otra parte, nos encontramos con los Textos Refundidos a que hacíamos referencia -cuyas entradas en vigor, escalonadas por seguir la moda, recomiendo se lean con detenimiento-. Se modificarán. Y se modificarán en puntos esenciales, según nos han advertido ya de forma clara y rotunda.

Si no fuera mucho pedir, agradeceríamos -por aquello de la seguridad jurídica- que se tornara a los clásicos. Que las normas entraran en vigor como han entrado siempre. Lo del Código Civil, por poner un ejemplo. Que las modificaciones de normas tributarias se contuvieran en normas tributarias. Lo de los Montes o la Electricidad nos coge un poco más lejos. Es original, pero quizás no toca. Y, si no es mucho pedir, que se pida opinión al funcionario de la casa. Al Abogado del Estado o al Letrado del Servicio Jurídico, por poner un ejemplo. Es más barato y suelen saber más. Los amigos son para otras cosas.

BIBLIOTECA

Título: "Ley General Tributaria y leyes complementarias (Estatuto del contribuyente, delito fiscal y contrabando)".

Autor: Juan Martín Queralt.

Editorial: Tecnos. (10ª edición, cerrada a marzo de 2.004, con los textos de la Ley General Tributaria de .963 y de la nueva Ley General Tributaria 58/2003, vigente a partir de julio de 2004).

Reseña: Colección de textos legales concordada con normas relevantes y anotada con la Jurisprudencia más significativa y reciente. Contiene los textos de la Ley General Tributaria de 1963 -con todas sus modificaciones posteriores- y de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) cuya entrada en vigor se produce el 1 de julio de 2.004. También se incluye la Ley 1/1998, de 25 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes -de próxima derogación-, así como el Real Decreto

136/2000, de 4 de febrero, que desarrolla esta Ley en relación con el reembolso del coste de las garantías prestadas para suspender la ejecución de las deudas tributarias. Asimismo, se incorporan preceptos del Código Penal relativos a los delitos y faltas contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y contra la Hacienda de la Unión Europea, con las modificaciones llevadas a cabo por la Ley Orgánica 15/2003, y también, la Ley de Represión del Contrabando, con sus últimas modificaciones. Trascendiendo lo que es una mera recopilación normativa, la obra brinda al lector, sistemática y fielmente, la evolución normativa y jurisprudencial de la regulación general de los tributos, e incorpora elaborados índices analítico y sistemático que facilitan el manejo y consulta, por lo que resulta recomendable tanto para universitarios como para profesionales del Derecho.

SUR

EL PERIÓDICO DE MÁLAGA

O.J.D.: 38.953 E.G.M.: 191.000

37 cm2

132 Euros

Página 79

20/03/2004

► **Premio de periodismo jurídico.** El Colegio de Abogados de Málaga convoca este premio con el objeto de premiar al autor del trabajo periodístico que haya tratado un tema de contenido jurídico que haya sido publicado entre los días 15 de febrero y 15 de septiembre de 2004. El trabajo deberá presentarse en la sede de la corporación (Paseo de la Farola 13, 29016-Málaga), o en cualquiera de sus oficinas antes del 20 de septiembre de 2004, debiendo constar la referencia 'Premio de periodismo jurídico del Colegio de Abogados de Málaga'. El premio está dotado con 1.500 euros. El resultado se hará público el 15 de octubre de 2004.

LAS PROVINCIAS

VALENCIA

O.J.D.: 42.905 E.G.M.: 163.000

27 cm2
157 Euro
Página 1
20/03/2

BIENESTAR SOCIAL

La asistencia jurídica atiende a 2.000 mujeres

El servicio de asistencia jurídica a mujeres de la Conselleria de Bienestar Social atendió un total de 2.143 llamadas en los últimos seis meses, de las que gestionó 1.869. El 70% de las consultas se refirieron a temas relacionados con el Derecho Civil. Además los centros Infodona atendieron a 16.194 mujeres el pasado año.



Jacobo Teijelo.



Manuel Tuero.

Los dos abogados asturianos del caso

Manuel Tuero y Jacobo Teijelo llevan la defensa de los presuntos líderes de Al Qaeda en España

Oviedo, E. V.

El supuesto líder de Al Qaeda y el presunto cerebro financiero de la misma red en España, los dos en prisión, tienen abogados asturianos. Jacobo Teijelo, nacido en Oviedo, representa a Abu Dahdah, encarcelado en noviembre de 2002, acusado por Baltasar Garzón de ser el líder de la red terrorista en España y de haber participado en los atentados de las Torres Gemelas, el Pentágono y Casablanca. El abogado lleva varios años fuera de Asturias, aunque aquí todavía tiene a parte

de su familia, como sus padres.

Manuel Tuero, nacido en Villaviciosa, defiende a Abu Talha, el presunto cerebro financiero de Al Qaeda. Tuero tampoco olvida sus raíces. Sin ir más lejos, cuando el jueves un periodista americano le preguntó si hablaba inglés, él, rotundamente contestó, «sólo hablo español y bable». «Por supuesto que me defiendo en inglés, pero me pareció mal que una persona que tiene que cubrir una noticia en España no sepa nada de español», afirma contundente.

El juez Vidal habla ante los abogados sobre riesgos laborales

Santiago Vidal, magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, y el inspector de trabajo Jaume Admetlla ofrecerán el martes en el Col·legi d'Advocats una conferencia sobre prevención de riesgos laborales. La conferencia, que se llevará a cabo a partir de las 6.30 de la tarde en la sala de actos de la institución, versará sobre aspectos administrativos y sobre los relacionados con las jurisdicciones social y penal. La sede del colegio de abogados está en la calle de Gabriel Querol.

Galindo pasa al tercer grado sin cumplir la mitad de su pena

Las acusaciones particulares no han alegado objeción para la nueva situación penal del ex general de la Guardia Civil

El magistrado valora positivamente que el pronóstico para su «reinserción social» le es mayoritariamente favorable

EUROPA PRESS MADRID

El juez Central de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, ha modificado el régimen penitenciario del ex general de la Guardia Civil, Enrique Rodríguez Galindo, por lo que podrá pasar a tercer grado sin haber cumplido la mitad de la condena de 75 años de cárcel impuesta por el 'caso Lasa y Zabala'. El magistrado le ha aplicado el régimen general de cumplimiento, que se otorga en casos especiales a condenados a penas superiores a cinco años de cárcel.

En el auto dictado ayer, el juez no se pronuncia sobre el paso a tercer grado de Galindo, que había sido solicitado por el fiscal de la Audiencia Nacional Pedro Rubira. Sin embargo, al establecer que no debe cumplir la mitad de la condena para obtener la excarcelación, deja abierta la vía para su futura concesión.

Las acusaciones particulares y populares personadas en la causa, entre las que se encuentran las familias de los asesinados José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala, no efectuaron alegación alguna a esta petición del fiscal, pese a que el juez de Vigilancia les dio un plazo de cinco días para hacerlo.

Reinserción social

El juez ha tenido en cuenta además que el pronóstico de reinserción social de Galindo es «mayoritariamente favorable» según el acuerdo de la junta de tratamiento de la cárcel de Ocaña en la que se encuentra ingresado. Dicho acuerdo contó con un voto particular, que según el magistrado, tiene más que ver con el paso a tercer grado de Galindo, que no ha



EJERCICIO. El ex general Galindo en un acto oficial. / EFE

El ex militar cumple condena en la cárcel de Ocaña desde mayo de 2000

sido tratado en este auto, que con el cambio de régimen.

En su auto, el juez Central de Vigilancia Penitenciaria se basa en el artículo 36.2 del Código Penal para justificar la modificación del régimen penitenciario de Galindo. Dicho precepto señala que el juez puede aplicar, «previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social», el régimen general de cumplimiento a los presos con penas superiores a cinco años de cárcel cuando el reo no esté condenado por «delitos de terrorismo» o «cometidos en el seno de orga-

nizaciones criminales».

El magistrado ha examinado la sentencia por la que Galindo fue condenado por la Audiencia Nacional, así como las del Supremo que resolvieron los recursos de casación presentados, y subraya en el auto que «el interno no ha sido condenado por delitos de terrorismo ni cometidos en el seno de una organización criminal, por lo que no le afecta la prohibición de aplicación del régimen general de cumplimiento».

El ex general Rodríguez Galindo lleva actualmente más de cuatro años y medio de cumplimiento efectivo de cárcel, ya que ingresó por orden de la Audiencia Nacional en mayo de 2000, y previamente estuvo otros diez meses en prisión preventiva durante la instrucción del caso por el juez Javier Gómez de Liaño.

El CGPJ podría reconsiderar la suspensión de los jueces que favorecieron a un maltratador

La Sala tomó una decisión sobre la admisión de la querrela interpuesta por la Fiscalía, pero acordó no hacerla pública hasta comunicarla a los afectados

ANGELES ESCRIBA
 BILBAO.- El Consejo General del Poder Judicial podría reconsiderar la suspensión cautelar de los tres magistrados de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia que favorecieron a un maltratador, en el caso de que la Sala que les juzga haya decidido admitir a trámite la querrela que contra ellos interpuso la Fiscalía. Esto significaría un cambio de criterio en el Consejo, que consideraría que un error como el que cometieron los jueces Ruth Alonso, Edorta Herrera y Nekane San Miguel, no debe ser abordado con el mismo rigor que una irregularidad voluntaria.

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, presidida por Fernando Ruiz Piñero, dictará en los próximos días un auto con la decisión adoptada ayer sobre la querrela por prevaricación interpuesta contra los tres jueces por la Fiscalía.

Los miembros del Tribunal estuvieron reunidos durante más de cinco horas para decidir si admitían o no a trámite la iniciativa del Ministerio Público contra los magistrados, pero se negaron a hacer pública su decisión —por respeto a los jueces afectados—, hasta que se redacten sus conclusiones y éstas sean transmitidas a los querrelados.

La Fiscalía culpó a Alonso, Herrera y San Miguel de «ignorancia inexcusable» por haberle rebajado la pena a un hombre acusado de haber maltratado a su esposa, al obviar una reforma legal aprobada hace seis meses. En el escrito presentado, el propio Ministerio Público reconocía que se trataba de una «prevaricación culposa» y no dolosa. Los tres magistrados reconocieron que habían cometido un error de fechas consistente en que creyeron que los malos tratos que estaban enjuiciando se cometieron el 29 de septiembre (momento en el que la reforma legal no había entrado en vigor), y no el 29 de octubre.

La doctrina aplicada por el Consejo General del Poder Judicial en estos casos es la de proceder a la suspensión cautelar inmediata de los jueces que puedan verse involucrados en el preciso instante en el que la querrela es admitida a trámite. El órgano gubernativo de los jueces no se rige para ello por ninguna ley interna sino por un criterio establecido desde que la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional dejara escapar al narcotraficante apodado El Negro.

En un primer momento, el que la querrela fuese presentada por la Fiscalía reforzó la aplicación estricta de la tendencia seguida desde entonces, pero varios miembros del Consejo

Azkarraga puso a los tres magistrados como ejemplo de lo que tienen que ser los jueces vascos

están reconsiderando esta situación. Al menos dos de los cinco integrantes de la Comisión Permanente, órgano que finalmente decidirá si suspende o no a los magistrados querrelados, sostienen hoy que la actuación de los tres magistrados fue un error grave, pero dudan de que se tratase de una prevaricación.

En cualquier caso, de ser admitida a trámite la querrela, la decisión tendrá que ser comunicada al Consejo que debería esperar al informe de la Fiscalía. De no tramitarse la denuncia del Ministerio Público, el procedi-

miento continuaría en la Comisión Disciplinaria del órgano de gobierno que reanudaría las diligencias informativas iniciadas antes de que el proceso siguiese el cauce penal.

El Consejero de Justicia del Gobierno vasco, Joseba Azkarraga, salió en defensa ayer de los tres magis-

trados y expresó su deseo de que el Tribunal superior de Justicia adopte la decisión «correcta».

Azkarraga manifestó su «absoluto respaldo, respeto y confianza en estos tres jueces por la labor que han venido desarrollando» y recordó que «ellos mismos reconocieron haber

cometido un error» que minimizó hasta considerarlo «un pequeño baile de fechas».

De hecho, Azkarraga mantuvo que Alonso, Herrera y San Miguel, «intentaron subsanar ese error pero no se les dejó», y por ello solicitó clemencia jurídica a la Sala que ha de decidir sobre la admisión a trámite.

El consejero de Justicia aseguró que estos tres magistrados son «un ejemplo de lo que tienen que ser los jueces, no sólo en el País Vasco sino en el resto del Estado» y atribuyó, de nuevo, «a otros factores diferentes a lo que debe ser el seguimiento de lo que hacen los jueces», que estos se estén enfrentando a una situación tan delicada.

Cuando fue presentada la querrela, tanto el Gobierno vasco como la Asociación Jueces para la democracia denunciaron que se estaba realizando una «persecución» de la juez Ruth Alonso, que adquirió relevancia pública por sus criterios de aplicación de la ley para la puesta en libertad de miembros de la banda terrorista ETA.



Fernando Ruiz Piñero, presidente de la Sala de lo penal y del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. / EFP

Archivada una querrela contra Ruiz Piñero

MADRID.- La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha archivado la querrela presentada por el magistrado Emilio Martínez Blanco contra el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Fernando Ruiz Piñero, por un delito de «acoso psicológico en el trabajo». El Alto Tribunal desestima la querrela porque considera que los hechos denunciados no revisitan caracteres delictivos, y señala que la Administración de Justicia no constituye «el campo más proclive al fenómeno laboral», conocido como *mobbing*. Ruiz Piñero era jefe del Servicio de Inspección del Consejo

General del Poder Judicial cuando se abrió un expediente disciplinario a Martínez Blanco, que culminó con el traslado forzoso del magistrado. La querrela iba dirigida también contra el vocal del CGPJ José Luis Requero, el magistrado del Tribunal Supremo, Angel Calderón, el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Eduardo Calvo Rojas, el magistrado de la sección séptima de dicha Sala, Eduardo Ortega, y la secretaria de esa misma sección, Rosario Maldonado.

La querrela de Martínez Blanco atribuía, de forma especial, a

Ruiz Piñero y a Calvo Rojas el «haber aceptado libremente convertirse en meros ejecutores iniciales de una premeditada y retorcida trama de *mobbing*, o acoso laboral o psicológico, para despojar al querrelante de su plaza orgánica de Presidente titular de la sección séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional». En la supuesta trama, intervinieron, de una forma u otra, todos los querrelados, y fue determinante para la apertura del expediente disciplinario que concluyó con el traslado forzoso, según Martínez Blanco, informa Vasco Press.

El magistrado añadió que, como consecuencia de estos hechos, «cayó lamentablemente enfermo», a primeros de octubre de 2002, «a raíz de recibir la brutal e impactante notificación del acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ, el 11 de septiembre».

El Supremo afirma que «la Administración de Justicia no parece que constituya el campo más proclive al fenómeno laboral conocido como acoso psicológico en el trabajo o *mobbing*, como aquí se denuncia», y cuestiona que la sanción impuesta por el CGPJ sea «la causa del padecimiento» alegado por el magistrado.

La Sección Primera sí aplicó días después la reforma legal

BILBAO.- La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia dictó una sentencia el pasado 13 de febrero sobre maltrato doméstico por la que condenó a un hombre por las lesiones que causó a su esposa, y aplicó la última reforma legal acometida en septiembre del pasado año sobre maltrato doméstico.

Esta resolución judicial, a la que tuvo acceso Europa Press, fue dictada días después de la sentencia que ha originado la querrela de la Fiscalía por prevaricación contra los integrantes de la Sección Primera, los magistrados Ruth Alonso, Edorta Josu Herrera y Nekane San Miguel, por rebajar la pena a un maltratador al no contemplar, por error, la última modificación del Código Penal. En esta ocasión, consideró que el procesado había cometido una falta y no un delito y rebajó la pena de tres meses de prisión por una multa.

En la resolución del 13 de febrero, emitida antes de la denuncia del Ministerio Público, la ponente es Nekane San Miguel y el resto de magistrados que componían la Sala eran Edorta Herrera y Ana Iracheta, presidenta de la Audiencia vizcaína. En ella, se confirma la condena a una persona a 28 días de trabajo en beneficio de la comunidad y la prohibición a acercarse a su esposa por causarle lesiones en la casa de ambos.

El Tribunal considera probado que los hechos ocurrieron el 6 de octubre de 2003, cuando sobre las 01.45 horas, el procesado llegó al domicilio familiar después de haber ingerido bebidas alcohólicas, y tras acostarse un rato, pidió a su mujer «una oportunidad», ya que se encontraban en trámites de separación. Entonces, comenzó a someterle a tocamientos por el cuerpo, lo que provocó el rechazo de su esposa». Después, cogió un cuchillo y se marchó del domicilio.

Agresión

Al poco tiempo, volvió y se dirigió al cuarto de baño para tomar dos tabletas de pastillas de un relajante muscular, en presencia de su esposa y la volvió a tocar por todo el cuerpo, rechazándole ésta de nuevo. Posteriormente, intentó abandonar el domicilio semidesnudo, algo que intentó evitar la mujer «dado el estado de excitación en el que se encontraban».

Se inició entonces, un forcejeo entre ambos y el agresor agarró a la víctima del cuello, por lo que ésta abrió la puerta y le dejó que abandonase el domicilio. Como consecuencia de ello, la mujer sufrió una equimosis en el cuello.

La sentencia rechaza el recurso de apelación interpuesto por el abogado del condenado, quien reprochó que el juez hubiera dado más credibilidad a la esposa que al marido, quien dijo que no recordaba que hubiera habido pelta o agresión alguna.

Los abogados de Ciudad Real, pioneros en la región en el uso de la firma digital

El colegio ciudarrealeno firmó ayer el protocolo que permitirá la implatación de esta mejora en unos meses

BELÉN RODRÍGUEZ / CIUDAD REAL

Los abogados de Ciudad Real serán los primeros de Castilla-La Mancha en usar la firma digital, una herramienta que permitirá a los colegiados manejar documentos y escritos a través de Internet ante la administración de Justicia o el propio colegio, con todas las garantías de autenticidad.

La firma digital, que ya funciona como experiencia piloto del Consejo General de la Abogacía en Zaragoza, Baleares, Elche, Burgos y Barcelona, se implantará poco a poco en Ciudad Real, como en el resto de ciudades de España (el Consejo de la Abogacía habla de un plazo de 24 a 48 meses).

El primer paso lo dieron ayer el Colegio de Abogados ciudarrealeno y el Consejo General de la Abogacía,

con la firma de un protocolo que reconoce al primero como Autoridad de Registro (AR), es decir, entidad emisora de firmas digitales para aquellos asociados que la soliciten. La firma, similar a una tarjeta de crédito, será personal y reconocerá que el letrado que presenta un documento oficial o un escrito ante un juzgado o cualquier otro organismo es quien dice ser.

En dos meses


La firma electrónica se irá emitiendo poco a poco y se cree que "en unos dos meses" servirá ya para identificar a los abogados de Ciudad Real ante su colegio, según explicó José Luis Ruíz, responsable técnico del programa. Cipriano Arceche, decano de los abogados de Ciudad Real, destacó las ventajas de la firma digital, tanto para los abogados como para el público

que requiera sus servicios.

Con la implantación de esta mejora tecnológica, los trámites judiciales serán más baratos y rápidos.

La certificación electrónica personal y sus ventajas se presentó ayer ante los abogados de Ciudad Real, una provincia en la que en la administración de Justicia la informática no está todavía lo suficientemente desarrollada, si bien en el futuro permitirá agilizar trámites.

Con esta firma un abogado podrá emitir un escrito o recurso a un juzgado a través de la red, sin necesidad de desplazarse. Al mismo tiempo el certificado garantiza el secreto profesional.

Con este acuerdo el Colegio de Abogados de Ciudad Real da un paso más en su apuesta por incorporar los avances tecnológicos al ejercicio profesional. 



CLARA MARZANO

La firma electrónica se presentó ayer en el Colegio de Abogados

MARTES
23 DE MARZO DEL 2004

el Periódico 27



JAVIER HERNÁNDEZ
Presidente del Consejo
de Colegios de
Abogados de Zaragoza

«Espero que se frene la proliferación de leyes»

El resultado nos ha sorprendido, aunque no quiero entrar en valoraciones políticas. En primer lugar pedimos al nuevo Gobierno una ley de acceso a la profesión que asegure la formación correcta de los abogados. Así mismo, solicitamos también al ejecutivo de Zapatero que transfiera las competencias de justicia a la DGA con generosidad para cubrir los déficits estructurales que tiene la justicia en nuestra comunidad autónoma en este momento.

En tercer lugar, aunque quizá se trata de lo más importante y lo más complicado, pedimos en lo que compete al Gobierno una legislación ordenada, es decir, que se legisle solamente lo necesario y no se utilice ésta coyunturalmente. Deseo que se frene la proliferación de leyes a la que hemos asistido en los últimos meses.

Colegio de Abogados
**«Debemos confiar en el
Estado de Derecho»**

El Colegio de Abogados de Zaragoza, ante los «salvajes» atentados, ha hecho constar su condolencia y solidaridad con las víctimas y sus familias y expresa su repulsa por «la repugnante y brutal acción», así como su confianza en el Estado de Derecho como único marco posible de convivencia civilizada.